

ACUERDO LABORAL 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

El presente Acuerdo Laboral se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 160 de 2014.

PARTES

Son partes de este acuerdo el Instituto de Desarrollo Urbano, que se denominará la Administración, el Sindicato de Trabajadores del IDU- SINTRAIDU y el Sindicato de Servidores Públicos del IDU – SERPUIDU, que se denominarán las Organizaciones Sindicales.

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará a todos los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, siendo deber de la Administración incluirlos en los planes y programas que desarrolle el IDU y generar los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

1. POLÍTICA LABORAL

1.1. TERCERIZACIÓN LABORAL Y AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL.

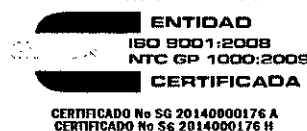
Teniendo en cuenta que la Dirección General es consciente de la necesidad de ampliar la planta de personal, la administración se compromete a revisar el tema con el Alcalde Mayor, a efectos de lograr que la Secretaría de Hacienda Distrital evalúe y disponga los recursos necesarios.

Así mismo, la Administración dentro del estudio de ampliación de planta de personal, ajustará el número de profesionales sin experiencia con el fin de que quienes se encuentren en el nivel asistencial y técnico puedan acceder a cargos profesionales, por lo menos inicialmente por la vía de encargos.

1.2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La Administración debe dar aplicación a los parámetros establecidos en el Acuerdo 565 de 2016, razón por la cual el compromiso adquirido corresponde a solicitar y coordinar con la Comisión

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Nacional del Servicio Civil la realización de capacitaciones, para que sea dicha entidad quien capacite y absuelva inquietudes que tengan los funcionarios de carrera, frente al nuevo esquema de evaluación del desempeño.

1.3. TRASLADOS

La Administración se compromete a continuar efectuando los traslados en atención a las necesidades del servicio y está dispuesta a revisar los casos que sean objeto de objeción por parte de los interesados.

1.4. RESPETO DE DIRECTIVOS

La Administración se compromete a culminar la construcción del Código de Buen Gobierno que va dirigido específicamente para los directivos, como parte de la cultura corporativa.

Así mismo, se implementará un plan de intervención del clima organizacional para directivos y servidores, donde la meta es trabajar las competencias comportamentales y el clima organizacional.

1.5. TELETRABAJO

La Administración se compromete a continuar con el proyecto de Teletrabajo; por tal razón se adelantará una revisión de la totalidad de los perfiles y se incluirá en el Manual de Funciones una nota que indique si el cargo es teletrabajable.

2. POLÍTICA SALARIAL

2.1. DESARROLLO CONVOCATORIA 327 DE 2015.

La Administración continuará garantizando la estabilidad laboral de los prepensionados, que son los únicos que cuentan con estabilidad reforzada, como quiera que el retén social no es aplicable a la provisión de empleos mediante concurso público; es decir, las madres o padres cabeza de familia, las madres o padres con hijos en condición de discapacidad y/o las mujeres embarazadas, no tienen fuero de protección al momento de proveer las vacantes con los elegibles en estricto orden de mérito.

2.2. PRIMA TÉCNICA PROFESIONAL

La Administración se compromete a solicitar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD el pronunciamiento de fondo respecto del incremento de los puntos para la

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



vigencia 2016, pero no considera viable solicitar el incremento para la vigencia 2017 hasta tanto exista dicho pronunciamiento por parte del DASCD. Así las cosas, se recomienda tratar el tema en la Mesa de Negociación Distrital.

2.3. ASIGNACIÓN DEL 0.2% DEL PRESUPUESTO IDU PARA UN COMITÉ PARITARIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

La Administración se compromete a informar periódicamente a los servidores públicos las ferias de vivienda que se programen a través del Fondo Nacional del Ahorro y las Cajas de Compensación Familiar.

2.4. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SALUD MENTAL.

La Administración se compromete a implementar programas de salud mental a través de las EPS y ARL; sin embargo es importante dejar claro que la práctica de los exámenes altamente calificados dependerá de los resultados que arrojen los estudios.

Así mismos, se evaluará la posibilidad de contar nuevamente con un psicólogo que asista a los servidores públicos, a través de la ARL.

2.5. VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR.

La Administración se compromete a continuar ejecutando la valoración osteomuscular cada año y a remitir a los servidores públicos a la práctica de los exámenes altamente calificados, dependiendo de los resultados que arroje la valoración anual.

Así mismo, se evaluará la disponibilidad de los recursos para contratar los servicios de una enfermera adicional para que preste sus servicios en la sede calle 20.

2.6. CAMPAÑAS DÍA DE LA MUJER.

La Administración se compromete a incluir campañas de prevención y salud, seminarios, foros y charlas en beneficio de la mujer, a través de la Caja de Compensación Familiar.

3. BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

3.1. CARNET PARA PENSIONADOS

La Administración se compromete a informar a la Empresa de Vigilancia para que facilite la entrada a los exfuncionarios pensionados cuando requieran hacer trámites en los Sindicatos o en el Fondo

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

de Empleados, sin que ello implique omitir la obligación de identificarse plenamente al momento de solicitar su ingreso. Por ningún motivo se autorizará la huella digital para ningún exfuncionario.

3.2. SALA DE LACTANCIA SEDE CALLE 20

La Administración se compromete a adecuar un espacio en la sede Calle 20 en donde se instale la sala de lactancia.

3.3. CAJEROS AUTOMÁTICOS

La Administración se compromete a solicitar a los bancos con los cuales mantiene relaciones financieras, la posibilidad de instalar otro cajero automático.

3.4. PLANES DE BIENESTAR

La Caja de Compensación Familiar – Compensar tiene planes especiales para mujeres embarazadas, madres lactantes y los bebés, programas de masajes, cursos de motricidad y natación; así las cosas, en este sentido la Administración se compromete a efectuar una mayor divulgación de dichos planes, para que los servidores públicos tengan conocimiento y una mayor participación en los mismos.

3.5. CAPACITACIÓN VIRTUAL

El proceso de selección para adelantar la contratación del Plan de Capacitación 2017 ya se encuentra en trámite en la DTPS, por lo tanto se revisará con los proponentes que se presenten si cuentan con las plataformas requeridas para ese tipo de capacitaciones.

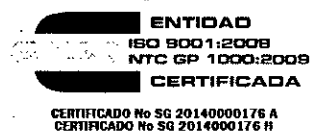
A través de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, se adelantarán las gestiones necesarias para socializar con los servidores públicos los programas de becas de las diferentes entidades y los programas virtuales gratuitos con los que cuenta, entre otros, el Banco Interamericano de Desarrollo, JICA.

Así mismo, la Administración revisará con la Dirección de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Mayor las capacitaciones virtuales para efectos de diseñar su implementación

3.6. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

La Administración se compromete a revisar la disponibilidad de recursos económicos para la contratación de un profesional en psicología y /o solicitar a la ARL Positiva la asignación de un profesional en el área de psicología, para que preste sus servicios en la entidad.

PBX: 3386660 -
3445000.
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

SERPUIDU se compromete a gestionar la asignación de un profesional en psicología para el IDU, sin ningún costo, a través de la Caja de Compensación Familiar – Compensar.

3.7. APOYO EDUCATIVO PARA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS

La administración se compromete a continuar prestando el apoyo educativo a través de los mecanismos reglados por la Ley, en el marco del Plan de Bienestar y Estímulos.

3.8. SITIOS DE ATENCIÓN PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PUEDAN ATENDER SUS ASUNTOS PERSONALES SIN QUE TENGAN QUE HACERLO EN LA PUERTA O FUERA DE LA ENTIDAD.

La Administración manifiesta que no es posible instalar sitios de atención adicionales para que los funcionarios del IDU atiendan sus asuntos personales, ya que en la entidad solamente deben tratarse temas de carácter institucional. Sin embargo, para tal fin, se darán instrucciones a la Empresa de vigilancia para que en estos casos se permita el ingreso de dichas personas. Adicionalmente, se impartirán instrucciones a las secretarías para que se autorice el ingreso del personal que adelanta los procesos de notificación y sean ellas quienes puedan dar el correspondiente recibido, si es de su competencia.

Todo lo anterior, sin que deba obviarse el proceso de anuncio en la portería de la sede, en donde se deje constancia del nombre de la persona que autoriza el ingreso al área y el trámite que se va a surtir.

3.9. HORARIO ESPECIAL PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE ENFERMEDAD

La Administración se compromete a continuar concediendo horarios especiales para quienes lo requieran, previa presentación de la certificación médica y la aprobación del jefe inmediato.

Es importante aclarar que este tipo de autorizaciones debe efectuarse previo análisis de cada caso en particular.

3.10. PLAN DE EMERGENCIA

La Administración se compromete a revisar con la Alcaldía Mayor de Bogotá, el estado del Convenio del Grupo USAR, pero se hace necesario que a través de los sindicatos se motive a los funcionarios a participar en éste y otros grupos.

Para efectos de lo anterior, la Administración revisará también la posibilidad de permitir que los

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



Servidores Públicos del IDU que integran el Grupo Usar, puedan asumir simultáneamente roles en las Brigadas de Emergencia y/o Evacuación, garantizándoles el tiempo necesario para ejercer dichas actividades y el equilibrio con las cargas que demandan sus funciones misionales.

Adicionalmente, la Administración revisará que las capacitaciones materia de emergencias no sean tan elementales, gestionando ante la Secretaría de Salud la posibilidad de que se dicten cursos gratuitos de mayor complejidad en los cuales se podría participar como entidad.

3.11. SALIDAS DE EMERGENCIA

La Administración informa que se encuentra en ejecución el contrato de Consultoría correspondiente al estudio de sismo resistencia de la sede calle 22, en donde se definirá la importancia de contar con salidas de emergencia de manera prioritaria en caso de incendio o cualquier otro siniestro en todos los pisos del edificio.

En el mes de agosto se entregará el informe final de la consultoría, el cual contendrá:

- El nivel de vulnerabilidad del edificio en condición estática y ante sismo
- Presupuesto Final
- Salidas de emergencia y
- Recomendaciones

Una vez se cuente con dicha información se podrán establecer los costos de las intervenciones de sismo resistencia y de las salidas de emergencia, para que la Entidad pueda priorizar recursos y actividades a seguir. Dependiendo del costo de estas reparaciones y la construcción de las salidas de emergencia se definirá si es mejor tramitar ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá la consecución de una nueva Sede. El informe final se compartirá con las agremiaciones sindicales.

3.12. SEGURIDAD CALLE 20 Y CALLE 22

La Administración informa que se solicitó al Secretario de Seguridad del Distrito, intensificar los operativos en la zona y más aún con la entrada en ejecución de la peatonalización de la carrera 7.

Así mismo, se impartirán instrucciones a la empresa de vigilancia para que los servidores públicos puedan esperar los servicios de taxi dentro de las instalaciones de la entidad cuando salen a altas horas de la noche.

3.13. PAGO INCAPACIDADES

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

La Administración se compromete a continuar dando aplicación a las disposiciones legales; los dos (2) primeros días el IDU los cancela al 100%, el tercer (3) día se cancela con el 66.67%; pero si la incapacidad es mayor a cuatro (4) días todos los días se cancelan con el 66.67%.

3.14. CONVENIO CON EL ICETEX

La Administración se compromete que a través de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos se adelantará una difusión de los programas de becas y agencias de capacitación como por ejemplo, JICA, República Popular de China y becas de ICETEX. . Así mismo, se publicitarán los beneficios del Fondo FRADEC, el cual otorga créditos 100% condonables.

3.15. INCENTIVO PARA EL NIVEL ASISTENCIAL Y TÉCNICO.

La Administración se compromete a revisar con la Caja de Compensación Familiar si es posible el otorgamiento de unos bonos para el nivel técnico y asistencial en los empleos que por superar los topes salariales no tienen un incremento igual a los demás servidores, ya que el IDU de manera directa no está facultado para otorgar incentivos no pecuniarios adicionales a los que se establecen en razón a los Equipos de trabajo y los programas e bienestar.

3.16. INCENTIVO POR NACIMIENTO

La Administración se compromete a evaluar el tema con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR; puesto que el IDU no está facultado para dar éste tipo de incentivos.

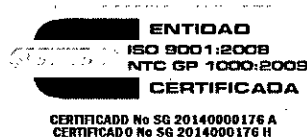
3.17. TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS

La Administración se compromete a evaluar la posibilidad de implementar, con el parque automotor, rutas circulares, siempre y cuando dicho tema no afecte las restricciones legales en materia de horas extras y compensatorios.

3.18. SALUD LABORAL

La Administración se compromete a revisar entre la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, la ARL y la Subdirección Técnica de Recursos Físicos las necesidades de la silletería, dotaciones (chaquetas) y establecer qué recursos se requieren para su adquisición y/o mejoramiento de las especificaciones.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

3.19. CAPACITACIÓN NO FORMAL

La Administración se compromete a socializar, a través de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, los programas de bienestar con los que cuenta la Caja de compensación Familiar – COMPENSAR.

3.20. BODEGA PARA GESTIÓN DOCUMENTAL

La Administración manifiesta que la compra de bienes inmuebles debe surtir un proceso establecido y contar con los recursos respectivos, los cuales a la fecha el IDU no tiene. No obstante lo anterior, la administración se compromete a evaluar la posibilidad de analizar los predios con los que cuenta el IDU, para revisar la opción del uso de éste como bodega para la Gestión Documental de la Entidad.

3.21. ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS

La Entidad no puede asignar recursos para beneficiar a un grupo determinado de ciudadanos. No obstante cuando la asociación de pensionados tenga una petición específica, será objeto de evaluación por parte de la Entidad.

4. REVISIÓN ACUERDOS ANTERIORES

4.1. ACUERDO LABORAL 2014

4.1.1. PRENDAS INSTITUCIONALES

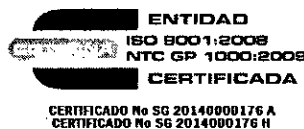
Este acuerdo no ha podido cumplirse ya que al momento de revisar el número de prendas que se tenían en el almacén, éste era elevado y no fue pertinente proceder a la incineración, por tal razón se efectuaron unos ajustes en los logs para utilizar al máximo el stock.

No obstante lo anterior, al momento de suscribir un nuevo contrato, se evaluará los tipos de materiales que más convengan para los funcionarios.

4.1.2. CAFETERÍA

La Administración se compromete a instalar en la zona de cafetería de las dos sedes la señalización donde se informe que no se podrán adelantar reuniones en dichos espacios durante las horas de

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

almuerzo.

4.1.3. RECONOCIMIENTO FUNCIONARIO PÚBLICO

La Administración se compromete a continuar celebrando el día del funcionario público del IDU.

4.1.4. ENCUENTROS CON EL DIRECTOR

Con el fin de garantizar la continuidad de estos encuentros, se coordinará con la Directora General el espacio pertinente, para continuar con la programación de los “Almuerzos con la Directora”

4.1.5. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Administración se compromete a diseñar como estrategia la implementación de los grupos de alto desempeño, en donde se escogen temas importantes (técnicos – administrativos) para que su estudio sea adelantado por funcionarios de planta en donde el líder debe ser de carrera administrativa. Al finalizar un jurado elige la mejor investigación y se hace un reconocimiento económico. Es el único caso donde se permite un reconocimiento pecuniario.

Así mismo, se evaluará la implementación de los trabajos ganadores con los Equipos de Mejoramiento dado que se han adelantado trabajos pero nunca han sido aplicados por la entidad.

4.1.6. MANUAL DE INTERVENTORÍA

La Administración se compromete a dar respuesta a las observaciones formuladas por las agremiaciones sindicales, en relación con el nuevo Manual de Interventoría, aclarando que éstas no son de carácter vinculante para la entidad.

4.2. ACUERDO LABORAL 2015

4.2.1. CARGOS DIRECTIVOS

La Administración se contactará con la ESAP para abrir espacios con el nivel directivo en donde se realice una inducción al servicio público.

4.2.2. ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

La Administración se compromete a revisar la implementación de una ventanilla para atender a los funcionarios, con el fin de evitar demoras en el servicio e interrumpir el procedimiento de radicación

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

establecido para la ciudadanía.

4.2.3. PÓLIZAS

La Administración a la fecha cuenta con una póliza vigente, en la cual se incluyen directivos, funcionarios que manejan recursos públicos, supervisores y funcionarios de apoyo a la supervisión de contratos.

Con el fin de evitar sobre costos en las tarifas de honorarios de los abogados, se incluyó como función del Comité Jurídico la evaluación de la propuesta de honorarios, para determinar si éstas se ajustan a lo establecido en el mercado.

No obstante lo anterior, la Administración se compromete a publicar la existencia de la póliza e servidores públicos, para que se enteren de su existencia y se verifique que todos quienes tengan derecho, estén incluidos en su cubrimiento.

4.2.4. PARQUE AUTOMOTOR

La Administración señala que la Entidad cumplió con lo acordado ya que en el año 2016 se dejaron recursos para la reposición de vehículos; sin embargo atendiendo la coyuntura en materia de Sistemas se tomó la decisión de redireccionar dichos recursos para mantener la plataforma tecnológica.

No obstante lo anterior, para el año 2017 se está adelantando el estudio técnico y financiero para determinar el número de vehículos a reponer. De dicho estudio se podrá tomar la decisión si se debe reponer la totalidad de los vehículos o sólo una parte. Es necesario dejar claro que el estudio no incluye la ampliación del parque automotor.

4.2.5. SEDE SERPUIDU

Desde el año pasado está proyectada la adecuación de una sede para SERPUIDU; sin embargo, en atención al requerimiento efectuado por la Dirección General para atender la construcción de la sala de transparencia del IDU, se tuvo que disponer del personal destinado para la adecuación de la cafetería y la sede calle 20, en la adecuación del auditorio y la sala de transparencia, lo que retrasó el cronograma que se tenía establecido inicialmente. Se compromete para que a finales del mes de abril de 2017 se culmine la adecuación de la sede de Serpuidu.

4.3. ACUERDO LABORAL 2016

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4.3.1. AMBULANCIA

La Administración requerirá nuevamente a la ARL Positiva, a prestar el servicio de ambulancia en casos urgentes que así lo requieran, atendiendo el requerimiento de urgencia de manera inmediata.

4.3.2. SEGUIMIENTO ACUERDOS LABORALES

La Administración se compromete a efectuar reuniones trimestrales en las cuales se haga seguimiento a los compromisos laborales suscritos, para lo cual se elaborará un cronograma con la programación de todos los temas sujetos al seguimiento.

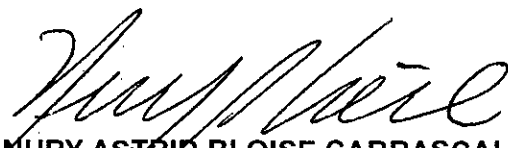
5. DIVULGACIÓN

La Administración, dentro del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo, lo divulgará en los diferentes medios masivos de comunicación interna del Instituto, para ser conocido por los servidores públicos y ciudadanía en general.

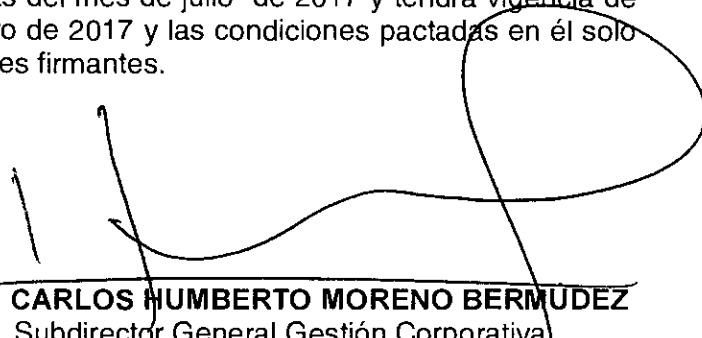
6. VIGENCIA

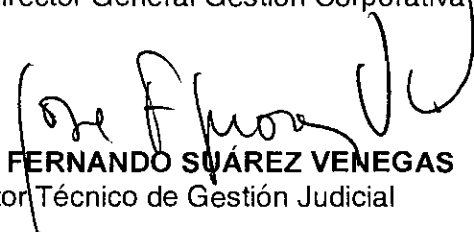
El presente Acuerdo Laboral se firma a los 07 días del mes de julio de 2017 y tendrá vigencia de un año, empezando a regir a partir del 1º de enero de 2017 y las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

POR EL IDU:


NURY ASTRID BLOISE CARRASCAL
Directora General (e)


SANDRA LILIANA ROYÁ BLANCO
Directora Técnica de Gestión Contractual


CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Subdirector General Gestión Corporativa


JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS
Director Técnico de Gestión Judicial

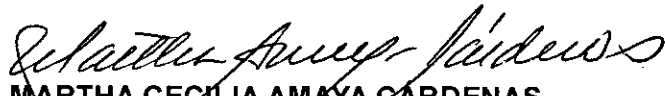
PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

POR SERPUIDU:


MARTHA CECILIA AMAYA CARDENAS
Negociadora


ANGELA YAMILE OSORIO SOCHA
Negociadora

POR SINTRAIDU:


MANUEL ANTONIO FRAGOZO CRESPO
Negociador


NYDIA MALDONADO ROA
Negociadora


ARMANDO SOSA LOPEZ
Negociador

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**